



Este boletín electrónico está firmado digitalmente, lo que garantiza la identidad del emisor (Cámara de Gipuzkoa) y evita distintos tipos de fraude.



CAMARA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO BAZKUNDEA

ganberak

Información europea



3 / 2006

SUMARIO

- JORNADAS "EUSKADI 20 AÑOS EN EUROPA, EUROPA EN EL SIGLO XXI, VALORES, FRONTERAS Y CIUDANIA EUROPEA"
- MERCADO INTERIOR EUROPEO: CONOZCA LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LAS EMPRESAS
- 20 MILLONES DE EUROS PARA LA PROXIMA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ASIA-INVEST II 2006-2007
- LIBRE CIRCULACION PARA TRABAJADORES PROCEDENTES DE LOS NUEVOS PAISES DE LA UE.
- PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO MÍNIMIS, RELATIVO A LA CONCESIÓN, A LAS EMPRESAS, DE AYUDAS DE ESTADO.
- APOYOS PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS EMPRESAS FAMILIARES
- OFERTAS DE COOPERACION EMPRESARIAL
- LEGISLACION COMUNITARIA MARZO

Marzo 2006

JORNADAS "EUSKADI 20 AÑOS EN EUROPA; EUROPA EN EL SIGLO XXI, VALORES, FRONTERAS Y CIUDANIA EUROPEA"

El 11 y 12 de abril, en el Auditorio del Museo Guggenheim de Bilbao, se celebrarán las jornadas EUROPA EN EL SIGLO XXI: VALORES, FRONTERAS y CIUDADANÍA EUROPEA. Una contribución desde Euskadi al Plan "D" (Democracia, Diálogo y Debate).

La temática de la jornada girará en torno a la construcción del marco político, económico y social de la Unión Europea. Durante dos días se tratará sobre los siguientes temas: Europa en el siglo XXI, Modelo social y económico, la dimensión territorial: el proceso de aplicación y las fronteras de Europa, cómo lograr una mayor participación ciudadana en el proceso de construcción europea, y el futuro de la Constitución y la construcción Europea. Los temas se tratarán a través de presentaciones, mesas redondas y discusiones por distintos participantes entre otros: representantes de la Comisión Europea, Institucionales y Estrategia de Comunicación, del Parlamento Europeo, del País Vasco, y grandes referentes en el proceso de construcción europeo.

Para más información y/o inscripción: <http://www.euskadi20europa.com/index.php?src=>

MERCADO INTERIOR EUROPEO: CONOZCA LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LAS EMPRESAS

Según los últimos datos, de los 8.800 analizados, más del 18%, están relacionados con problemas en el área de la libre circulación de mercancías. Le siguen la libre provisión de servicios, impuestos y empleo.

En el año 2000 la Comisión Europea puso en marcha el programa IPM con el objetivo de conocer las barreras técnicas y las dificultades que entorpecen el correcto funcionamiento del Mercado Único. El programa IPM se desarrolla a nivel europeo y es gestionado por la red de Euro info. Centres.

Dificultades para interpretar legislación europea o de otros países europeos, desconocimiento de trámites o prácticas administrativas, dobles controles fronterizos, fijación de plazos insuficientes o excesivos en determinados trámites, son algunos ejemplos de dificultades y barreras técnicas que se producen entre diferentes países europeos pero también en el propio país de origen. Conocerlos y analizarlos interesa para mejorar las políticas comunitarias.

Si se ha encontrado en alguna situación de este tipo [contacte](#) con nosotros. Su experiencia nos interesa.

20 MILLONES DE EUROS PARA LA PROXIMA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ASIA-INVEST II 2006-2007

La Comisaría de Relaciones Exteriores, ha decidido asignar un apoyo adicional de 20 millones de euros para el Programa ASIA-INVEST II para el período 2006-2007

La Comisaría de Relaciones Exteriores, Venita Ferrero-Waldner, ha decidido por procedimiento escrito asignar un apoyo adicional de 20 millones de euros para el Programa ASIA-INVEST II para el período 2006-2007. El Programa se lanzó en 1998 y pretende promocionar la internacionalización de las PYMES europeas y asiáticas. De este modo, para el período 2006-2007 continuará el apoyo al intercambio de experiencias y trabajo en red entre las organizaciones empresariales europeas y asiáticas, para una mejor transferencia del know-how y la tecnología entre las dos regiones. Una presentación sobre el programa 2006-2007 tendrá lugar el jueves 18 de Mayo, 2006 en Bruselas.

LIBRE CIRCULACION PARA TRABAJADORES PROCEDENTES DE LOS NUEVOS PAISES DE LA UE.

España levantará las barreras a la libre circulación de los trabajadores procedentes de los nuevos Estados miembros.

España ha tomado la decisión de levantar las barreras a la libre circulación de los trabajadores procedentes a los ciudadanos de Polonia, Estonia, Letonia, Lituania, República Checa, Eslovaquia, Hungría y Eslovenia, los 9 países que el 1 de mayo de 2004 ingresaron en la Unión. En el marco de la cumbre hispano-polaca, el Presidente del Gobierno español anunció el fin del período transitorio en España a la libre circulación de trabajadores que se recogía en las Disposiciones transitorias del Tratado de Adhesión de 2003. Según el presidente esa movilidad laboral será «muy positiva» para la economía y el desarrollo del país. Algunos países, como Irlanda, Reino Unido y Suecia, comunicaron desde el principio que no harían uso de las disposiciones transitorias, pero sin embargo aplican restricciones al régimen de protección social, cosa que no hará España. El mecanismo de disposiciones transitorias que restringe la libre circulación prevé una declaración expresa por parte del Estado con respecto a su decisión en este sentido. El fin del primer plazo para estos pronunciamientos acabará el 30 de abril de 2006. En caso de no manifestarse, se entendería que no se hace uso de la moratoria. Algunos países como Austria y Alemania podrían anunciar que prorrogan las medidas transitorias por motivos de desequilibrios en sus mercados laborales. Francia podría anunciarlo por sectores. España y Portugal, aunque

no es necesario, prevén hacer una declaración en el Consejo sobre la no prórroga del período transitorio, a partir del próximo 1 de mayo.

PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO MÍNIMIS, RELATIVO A LA CONCESIÓN, A LAS EMPRESAS, DE AYUDAS DE ESTADO.

Con esta propuesta, la Comisión aumenta de 100.000 a 150 000 euros el techo máximo susceptible de no notificación como ayudas de estado.

Según el actual Reglamento de mínimos, una ayuda financiera pública a una empresa que no exceda de 100 000 euros, en un periodo de tres años, se supone que no afecta substancialmente a la libre competencia y al comercio entre Estados miembros. Por tanto, no constituye una ayuda de Estado susceptible de notificación. Con esta propuesta de reforma del actual Reglamento de mínimos, la Comisión aumenta hasta 150 000 euros el techo máximo de la ayuda. Así, adapta a "la evolución de la economía", el crecimiento de la inflación y el PIB.

Además, extiende el ámbito de aplicación del Reglamento, bajo algunas condiciones, a la comercialización y la transformación de productos agrícolas. Asimismo, las ayudas que cubre esta propuesta deben ser consideradas como "transparentes". Es decir, que sea posible determinar de antemano la cantidad precisa. La reforma de este Reglamento de ayudas de mínimos se inscribe en la reforma más amplia de la Política de ayudas de Estado emprendida por la Comisión, reflejada en su Plan de Acción. Después la implementación entero del Plan de Acción, ayudas del Estado ya sean más favorables para los PYME.

El proyecto de reforma de las ayudas de poca cuantía será enviado a los Estados miembros para una primera ronda de consultas, con el fin de que las capitales comunitarias puedan presentar sus observaciones. Otras consultas a los Estados miembros y partes interesadas serán organizadas de junio a noviembre.

APOYOS PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS EMPRESAS FAMILIARES

La población europea está envejeciendo y aumenta el número de empresas que pueden ser objeto de una transmisión. Un tercio de los empresarios de la UE, principalmente los que dirigen empresas familiares, se retirará en los próximos diez años lo que, según estimaciones, podría afectar hasta a 690 000 pequeñas y medianas empresas y a 2,8 millones de empleos anuales.

Las transmisiones de empresas son complejas y fracasan con demasiada frecuencia, no debido a la inviabilidad de la empresa, sino por meras dificultades en la fase de transmisión. Para aumentar la competitividad europea es necesario mejorar el entorno económico y las medidas de ayuda para las transmisiones de empresas.

En el futuro veremos más transmisiones a terceros por varias razones, entre otros un acceso más amplio a la educación y familias más pequeñas. En los casos en que las empresas quiebran únicamente por problemas durante la transmisión, se destruye capital económico como el conocimiento, los contactos creados y otros activos intangibles, se pierden puestos de trabajo y se reduce el crecimiento económico. El fracaso a la hora de transmitir empresas competitivas es particularmente dañino en las regiones que ya sufren una recesión económica o en las zonas rurales en las que la desaparición de una empresa puede destruir el tejido económico.

La presente Comunicación recuerda a los Estados miembros la importancia de que las transmisiones se produzcan en condiciones adecuadas. Da cuenta de la labor pasada y presente de la Comisión Europea y los Estados miembros para facilitar las transmisiones de empresas y resalta algunas buenas prácticas. Por otra parte, la Comunicación saca conclusiones sobre la tarea pendiente para los Estados miembros y la Comisión Europea

con objeto de lograr unas transmisiones de empresas más acertadas en el futuro.

Dicha información consta principalmente de tres documentos:

- Nota de prensa en inglés sobre la iniciativa hecha pública el 14 de marzo (Doc EU Noticias Trans EF.pdf)
- Informe de la Comisión a otras instituciones europeas sobre la Transmisión de empresas - Continuidad mediante la renovación. (Do. UE Recomendaciones Transmisión EF.pdf)

Guía de buenas practicas con medidas de apoyo sobre la transmisión de empresas "Cómo hacer más fácil la transmisión de empresa"

OFERTAS DE COOPERACION EMPRESARIAL

¿Cómo crear su propia oferta? Aquellos empresarios que deseen difundir sus propias ofertas de cooperación lo pueden hacer dando de alta su perfil en la base de datos de cooperación de la red de EICS. Contacte con [EIC Gipuzkoa](#)

- Empresa italiana especializada en la producción de ventiladores industrial busca distribuidores, intermediarios, representantes, socios u otro tipo de cooperación comercial. Ofrece cooperación de empresa conjunta y transformación de conocimiento tecnológico. **200609203**
- Empresa polaca suministra componentes químicos para diferentes sectores industriales. Está buscando distribuidores y suministradores de la materia prima. **200609206**
- Empresa húngara especializada en ordenadores y actividades relacionados con el sector, busca cooperación de producción, comercial y técnica. **200609214**
- Empresa búlgara dedicada al sector IT busca cooperación de producción, financiera, y técnica. **200609282**
- Agencia de comunicación belga busca colaboración comercial con otras agencias de comunicación en el extranjero (especialmente en Francia, Italia y España) para establecer una red de negocios para compartir competencias y nuevas oportunidades comerciales. **200609291**
- Empresa eslovena, intermediario de empresas extranjeras, busca socios comerciales que quieran introducir su producto en el mercado eslovaco. **200609502**
- Empresa portuguesa dedicada a la producción de muebles para escuelas, bibliotecas, museos, auditorios, jardines de infancia y otros muebles residenciales, busca cooperación comercial. **200609633**
- Empresa francesa especializada en fotos satélites, sistemas de cartografías de información geográfica, geológica y ciencias de geología, busca cooperación tecnológica e I&D para desarrollar nuevos productos cartográficos en el sector de geología y geomorfología. **200609638**
- Empresa italiana especializada en la producción de máquinas limpiadoras de alta presión de agua fría y caliente busca cooperación comercial. **200609771**
- Empresa eslovena dedicada al transporte internacional, almacén, distribución, transporte por mar y aire, busca socios comerciales, distribución recíproca y cooperación logística. **200609637**

Inscripción gratuita en la Business Data Cooperation eic@camaragipuzkoa.com

LEGISLACION COMUNITARIA MARZO

Selección de legislación comunitaria de interés para el sector empresarial.

- Reglamento (CE) nº 300/2006 del Consejo, de 30 de enero de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 1255/96, por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre determinados productos industriales y agrícolas.

- Reglamento (CE) nº 317/2006 de la Comisión, de 25 de diciembre de 2005, por el que se determina la lista Prodcom de productos industriales correspondiente a 2005 prevista por el Reglamento (CEE) nº 3924/91 del Consejo

- Decisión de la Comisión, de 1 de marzo de 2006, por la que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, disposiciones relativas al uso del logotipo del EMAS en los casos excepcionales de los envases de transporte y envases terciarios *[Notificada con el número C(2006) 306/2006/194/CE]*

- Directiva 2006/28/CE de la Comisión, de 6 de marzo de 2006, por la que se modifican, para su adaptación al progreso técnico, la Directiva 72/245/CEE del Consejo relativa a las interferencias de radio (compatibilidad electromagnética) de los vehículos y la Directiva 70/156/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de vehículos a motor y de sus remolques (1)
- Decisión de la Comisión, de 1 de marzo de 2006, por la que se modifica la Decisión 97/808/CE relativa al procedimiento de certificación de la conformidad de los productos de construcción con arreglo al apartado 2 del artículo 20 de la Directiva 89/106/CEE del Consejo en lo que concierne a los pavimentos *[Notificada con el número C(2006) 553/1) 2006/191/CE]*

- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013) COM(2005) 121 final – 2005/0050 (COD)

- Directiva 2006/27/CE de la Comisión, de 3 de marzo de 2006, por la que se modifican, para adaptarlas al progreso técnico, las Directivas del Consejo 93/14/CEE, relativa al frenado de los vehículos de motor de dos o tres ruedas, y 93/34/CEE, relativa al emplazamiento para el montaje de la placa posterior de matrícula de los vehículos de motor de dos o tres ruedas, y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 95/1/CE, relativa a la velocidad máxima de fábrica, al par máximo y a la potencia máxima neta del motor de los vehículos de motor de dos o tres ruedas, y 97/24/CE, relativa a determinados elementos y características de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (1)

- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al acceso al Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II) por los servicios de los Estados miembros responsables de la expedición de los certificados de matriculación de vehículos COM(2005) 237 final – 2005/0104 (COD)
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre La protección en los medios de transporte. Reglamentos de la CEPE/ONU suscritos por la CE en el ámbito de la homologación de vehículos a 31 de diciembre de 2005

- Reglamento (CE) nº 507/2006 de la Comisión, de 29 de marzo de 2006, sobre la autorización condicional de comercialización de los medicamentos de uso humano que entran en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo (1)

EIC Gipuzkoa es un servicio del Departamento de Información y Estudios de la Cámara de Gipuzkoa

Si no desea recibir Información europea, envíe un correo electrónico a eic@camaragipuzkoa.com con el siguiente contenido: borrar